



SEMINARIO “ABOGACÍA Y BLANQUEO DE CAPITALS”

PONENTES:

SR. DON NIELSON SÁNCHEZ-STEWART

ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA, DOCTOR EN DERECHO, CONSEJERO DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA, EXPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y PROFESOR DEL MASTER DE ACCESO AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA-UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SR. DON MIGUEL ABEL SOUTO

CATEDRÁTICO DE DERECHO PENAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE LA EMPRESA, VICEPRESIDENTE DEL CENTRO EUROPEO DE ESTUDIOS SOBRE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL BLANQUEO DE DINERO

PROGRAMA

Fecha: miércoles, 22 de junio de 2022.

Hora comienzo: 16,00 hora insular canaria (17,00 hora peninsular).

Lugar celebración: Plataforma Zoom ICALPA.

Modalidad: Online.

Duración total: 2 horas, aproximadamente.

Organiza: Aula de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas.

16,00 h. Presentación.

Excmo. Sr. Don Rafael Massieu Curbelo.

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas (ICALPA).

TEMARIO



A) Ponente: Sr. Don Nielson Sánchez-Stewart

- 1) **LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA LEGISLACIÓN PREVENTIVA (LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO).**
- 2) **LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR Y COOPERAR CON EL SEPBLAC Y SU ARMONIZACIÓN CON EL DEBER DE MANTENER EL SECRETO PROFESIONAL.**

Breve descripción de la ponencia: Los abogados cuyo ejercicio profesional incluya actividades inmobiliarias, financieras o mercantiles son sujetos obligados a la prevención del blanqueo de capitales y deben cumplir con una serie de obligaciones, entre otras, como conocer al cliente, averiguar el origen del dinero, comunicar al Servicio Ejecutivo los indicios o certeza de la concurrencia de elementos que configuran blanqueo, conservar la documentación pertinente y abstenerse de seguir actuando. Algunas de estas obligaciones entran en colisión con otras que vienen impuestas a los profesionales y su incumplimiento acarrea cuantiosas sanciones.

Duración ponencia: 40 minutos, aproximadamente.

B) Ponente: Sr. Don Miguel Abel Souto

- 3) **LOS NUEVOS TIPOS AGRAVADOS DE BLANQUEO, INCORPORADOS AL CÓDIGO PENAL POR LA LEY ORGÁNICA 6/2021, CON ESPECIAL REFERENCIA AL BLANQUEO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS OBLIGADOS POR LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN.**

Breve descripción de la ponencia: La L.O. 6/2021, de 28 de abril, da otra vuelta de tuerca a la sanción del blanqueo de dinero dentro del criticable proceso de la “expansión” de su castigo al transformar los anteriores tipos básicos en agravados cuando los bienes tengan su origen en la trata de seres humanos, la prostitución y explotación sexual, los delitos contra los ciudadanos extranjeros, la corrupción de menores y en los negocios.



También la L.O. 6/2021, de 28 de abril¹, agrava la pena a los sujetos obligados por la normativa de prevención si blanquean en el ejercicio de su actividad profesional y esta agravante era la única exigida por la Directiva 2018/1673, de 23 de octubre², sobre la lucha contra el blanqueo mediante el Derecho penal, pues las otras agravaciones incorporadas por la L.O. 6/2021 no resultaban obligatorias según la Directiva 2018/1673, la cual igualmente se ocupa de la responsabilidad de las personas jurídicas³.

Duración ponencia: 40 minutos, aproximadamente.

C) MESA REDONDA.

4) Coloquio-Debate.

Moderador: Sr. Don José Emilio Cutillas-Schamann.

Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Las Palmas y del Aula de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas (ICALPA).

“Una conversación en una mesa con un hombre sabio es mejor que diez años de mero estudio de libros”.

(Henry Wadsworth, Catedrático de la Universidad de Harvard-EEUU)



ICALPA
Ilustre Colegio de Abogados
de Las Palmas



AULA DE FORMACIÓN
del
Ilustre Colegio de
Abogados de Las Palmas

¹ Vid. Ley orgánica 6/2021, de 28 de abril, complementaria de la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modificación de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, BOE, n.º 102, 29 de abril de 2021, pp. 50883-50886.

² Vid. Directiva (UE) 2018/1673 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales mediante el Derecho penal, Diario Oficial de la Unión Europea, L 284, 12 de noviembre de 2018, pp. 22-30.

³ Vid. ABEL SOUTO, M., “Algunas discordancias legislativas sobre la responsabilidad criminal de las personas jurídicas en el Código penal español”, *RGDP*, n.º 35, 2021, pp. 1-62.